



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

**ALCALDIA**

## RESOLUCIÓN N° 255-2025-MPP

Pisco, 20 de mayo de 2025

### VISTO:

Los expedientes administrativos N° 4673 y 6490-2025, promovidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; el Informe N° 184-2025-MPP-OGAF-US, emitido por la Unidad de Sistemas y el Informe N° 243-2025-MPP-GM de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 publicada en EL PERUANO el 13 de setiembre de 2018 se aprobó la Ley del Gobierno Digital, que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley del Gobierno Digital, en cuyo artículo 68° incorpora las figuras del **OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS PERSONALES** y el **OFICIAL DE DATOS PERSONALES**;

Que, el numeral 68.6) del artículo 68° del citado Reglamento, establece que el **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad; rol que puede recaer en el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad o en el titular de la Oficina de Tecnologías de la Información o de quien haga sus veces;

Que, el **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNAR, al servidor **ANDRIUWS ALEXCI PEÑA HUAMÁN**, Jefe de la Unidad de Sistemas, como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**.

**ARTICULO 2°:** ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución, así como poner en conocimiento a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

**ARTICULO 3°:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
**PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ**  
ALCALDE